PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº: 487

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 5 EN MAYORÍA S/ASUNTO N° 171/24 (BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE LEY INSTRUYENDO AL P.E.P. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, LA FINALIZACIÓN Y HABILITACIÓN AL TRÁNSITO DE LA RUTA PROVINCIAL COMPLEMENTARIA N° 7, EL TRAMO ENTRE LA RUTA NACIONAL N° 3 Y EL PUENTE GENERAL MOSCONI DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: 19 de Septiembre 2024	
Girado a la Comisión Nº: P/R	
Orden del día Nº: 137	







"2024 – 30 Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"

s/ Asunto 171/24

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 5 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia. Previsión Social y Trabajo, ha considerado el asunto 171/24 BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA Proy. de Ley instruyendo al P.E.P., a través de la Dirección de Vialidad Provincial, la finalización y habilitación al tránsito de la Ruta Provincial Complementaria N° 7, el tramo entre la Ruta Nacional N° 3 y el Puente General Mosconi de la ciudad de Río Grande. (Com. 5); y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente:

SALA DE COMISIÓN, 16 de septiembre de 2024

mounin





"2024 – 30 Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"

s/ Asunto 171/24

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 16 de septiembre de 2024

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"





"2024 - 30 Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"

s/ Asunto 171/24

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

DECLARAR COMO PRIORITARIA Y ESTRATÉGICA LA RUTA PROVINCIAL N° 7 TRANSPORTE ARA SAN BLAS

Artículo 1°.- Declárase de interés público provincial, como objetivo prioritario y estratégico para el crecimiento de la zona norte de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ruta Provincial Nº 7, Transporte ARA Bahía San Blas.

Artículo 2°.- Instrúyese al Poder Ejecutivo a la finalización y habilitación al tránsito de la Ruta complementaria Provincial N° 7, Transporte ARA Bahía San Blas, el tramo ubicado entre la Ruta Nacional N° 3 y el puente general Mosconi de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a las normas viales vigentes.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a delegar en el área competente las instrucciones que por esta ley tiene asignadas.

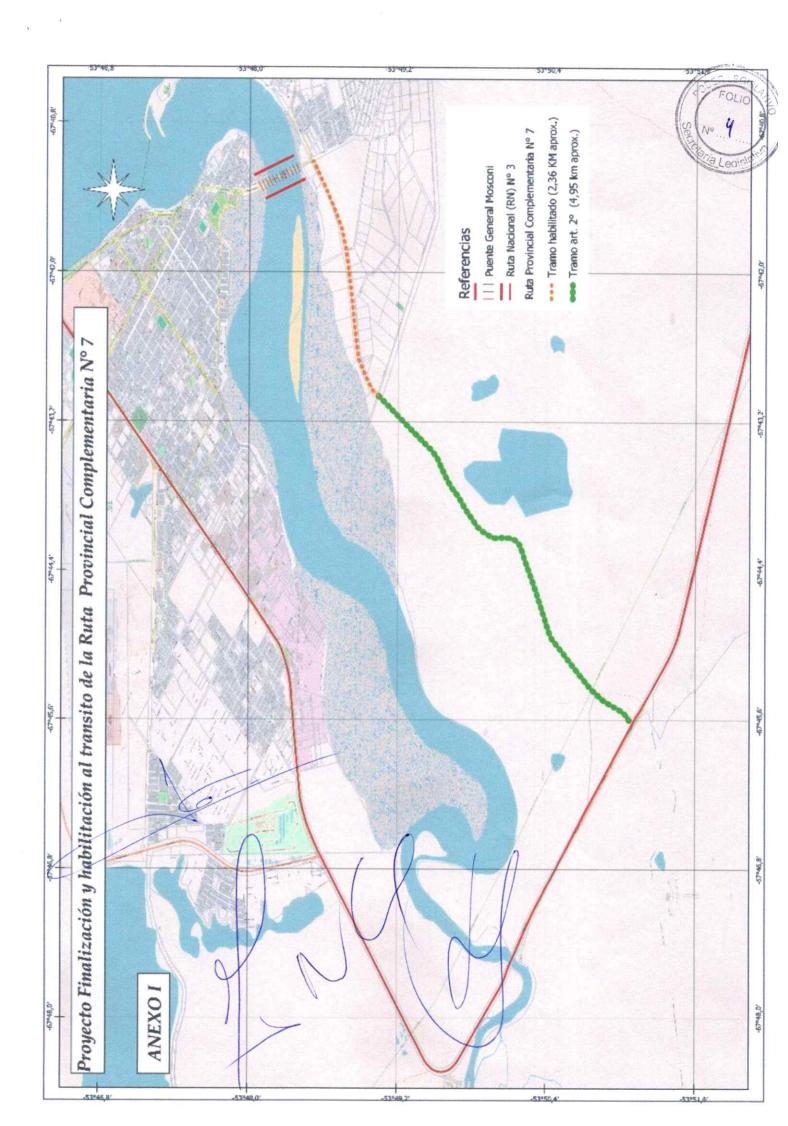
Artículo 4°.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente ley, son imputados a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Artículo 5°.- Incorpórase como Anexo I el Mapa que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 6° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Mouren







"2024 – 30 Aniversafio de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"

s/ Asunto 171/24

LISTADO DE FIRMANTES (COMISION N° 5)

moun

Leg. Myriam MARTINEZ

(*)Leg. Damián LOFFLER

Leg. Virgilio GARCIA

(*)Leg. Gisela DOS SANTOS

Leg. Natalia GRACIANIA FLORES

Leg. Juan LAPADULA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 171

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

BLOQUE P.J. PROYECTO DE LEY INSTRUYENDO AL P.E.P. A
TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LA
FINALIZACIÓN Y HABILITACIÓN AL TRÁNSITO DE LA RUTA
PROVINCIAL COMPLEMENTARIA N°7 EL TRAMO ENTRE LA
RUTA NACIONAL N°3 Y EL PUENTE GENERAL MOSCONI DE
LA CJUDAD DE RÍO GRANDE

Girado a la Comisión Nº: 5	 			
LICES S				

FOLIO FOLIO







Ushuaia, 18 de Abril 2024.-

SEÑORA PRESIDENTE LEGISLATURA PROVINCIAL Mónica Urquiza

S	/ D
And the second s	A Company of the Comp

El presente Proyecto de Ley instruye al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección de Vialidad Provincial concrete la finalización y habilitación al tránsito de la Ruta Provincial Complementaria N°7 entre los tramos de la Ruta Nacional N° 3 y el puente General Mosconi de la ciudad de Río Grande.

Como es de público conocimiento, en la ciudad de Rio Grande uno de los problemas a solucionar es el congestionamiento que se produce en el horario pico de tránsito, que insume de 40 a 120 minutos para cruzar el puente General Mosconi, lo cual es constituye un reclamo permanente de los vecinos de la Margen Sur.

Si bien existe el proyecto de un puente paralelo desde hace muchos años, no es menos cierto que las distintas crisis económicas han imposibilitado conseguir los fondos para la construcción del mismo.

Debemos tener en cuenta que el crecimiento habitacional de la margen sur de Río Grande es uno de los más exponenciales de la provincia y por lo tanto ha sido parte de la crisis habitacional.

No obstante, la búsqueda de alternativas nos lleva a presentar una solución mucho más inmediata que es la finalización y habilitación de Ruta Provincial Complementaria N°7, permitiendo proyectar un nuevo desarrollo en la zona invocada.

La revisión del contrato de expropiación con las estancias linderas o contrato de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

9



común acuerdo y cercado de la misma en zona de ruta nos lleva presentar un proyecto mucho más amplio para el desarrollo de la zona.

Por tal motivo, se establece que el Gobierno Provincial deberá auspiciar fidecomisos públicos y/o privados para el desarrollo de proyectos habitacionales, productivos y/o industriales entre la franja de tierra ubicada entre la Ruta Provincial Complementaria N°7, el Río Grande, el sector denominado Margen Sur y la Ruta Nacional N° 3, en conjunto con la Municipalidad de Rio Grande.

El nuevo Código Civil mantuvo la contemplación del camino de sirga como espacio público, por lo tanto es nuestra intención la de proyectar un espacio mucho más amplio como zona de reserva natural de 50 metros, desde la ribera del Río Grande hacia la Ruta Provincial Complementaria N°7, destacando que está dentro de las facultades de esta legislatura provincial.

Nuestra propuesta es de carácter urgente, ya que la apertura de la ruta se encuentra en un 90% realizada con la señalización correspondiente, es decir que la finalización y habilitación al tránsito se puede llevar adelante en lo más inmediato.

Por último, el proyecto de ley no solo contempla la apertura y finalización de la Ruta Provincial Complementaria N°7 como solución de conexión vial, sino también el desarrollo para el crecimiento de la zona.

Sin otro particular y por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de ley.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"





PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- INSTRUIR al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección de Vialidad Provincial la finalización y habilitación al tránsito de la Ruta Provincial Complementaria N°7 el tramo entre la Ruta Nacional N° 3 y el puente General Mosconi de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- ORDENAR al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar un proyecto de declaración de utilidad pública, del sector ubicado entre el río grande y la ruta provincial complementaria N° 7, para ser destinado a proyectos habitacionales, productivos y/o industriales, de acuerdo al Anexo I de la presente ley.

Artículo 3º.- La provincia auspiciará fidecomisos públicos o privados destinados a fines habitacionales en conjunto con la municipalidad de Río Grande y el Instituto Provincial de Viviendas según lo previsto en el artículo precedente.

Artículo 4°.- ESTABLECER un espacio público como reserva natural de 50 metros desde la rivera del Rio Grande hacia la Ruta Provincial Complementaria N°7, desde la Ruta Nacional N° 3 hasta el puente General Mosconi, de acuerdo al Anexo I de la presente ley.

Artículo 5º.- Regístrese, comuniquese y archivese.

Virgilio Tomás García Legislador Provincial PODER LEGISLATIVO Juan Carlos Pino Legislador Provincial

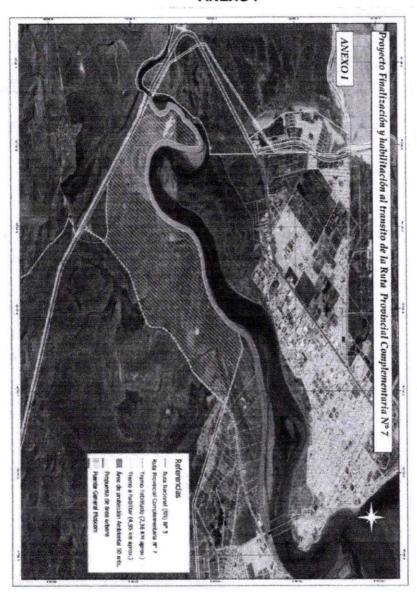
Maria Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"





ANEXO I



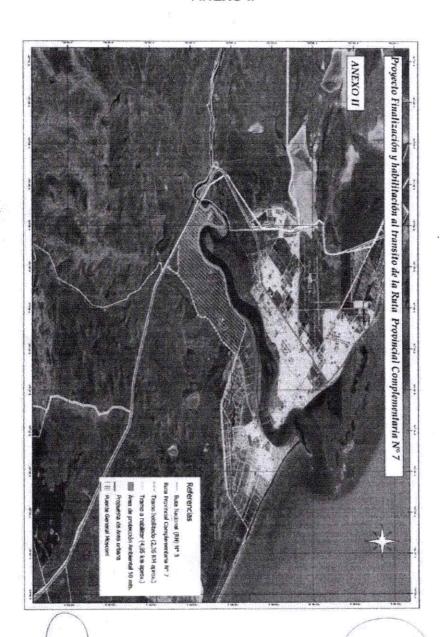
Maria Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Virgilio Tomás Garda Legislador Provincial PODER LEGISLATIVO Juan Carlos Pino Legislador Provincial





ANEXO II



Maria Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Virgilio Tomás García Legislador Provincial PODER LEGISLATIVO Juan Carlos Pino Legislador Provincia